

**ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO****PROVIDENCIA DE LA COORDINADORA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA****Expediente n.º: 20240070252****Tramita n.º: 510679**

Resultando imprescindible proceder a la contratación de un contrato menor de servicio en "Asistencia Técnica en programación y regiduría del evento Campaña Navidad Dinamización Comercial en los distritos 2024", en las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato: Desde el Servicio de Mercados, de Promoción del Comercio y Hostelería y Consumo, se va a desarrollar un programa de actividades que ayude a impulsar e incentivar el comercio de los diferentes distritos de la ciudad de Zaragoza, durante las fechas navideñas, desde el 13 de diciembre de 2024 hasta el 4 de enero de 2025. Se quiere reforzar el comercio de proximidad, con acciones lúdicas, teatrales y artísticas que motiven a los vecinos de Zaragoza a elegir estos locales para realizar sus compras navideñas, frente a Centros comerciales y grandes superficies. Además, son días en los que los más pequeños tienen vacaciones escolares, por lo que este tipo de actuaciones motiva a las familias a recorrer sus barrios y conocer los pequeños comercios. Para ello es imprescindible contratar la asistencia técnica en programación y regiduría del evento que contará con 80/85 actividades aproximadamente, a realizar en los ejes comerciales de la ciudad durante los días indicados anteriormente.

b) Tipo de contrato: Servicios

c) Valor Estimado: 14.995,00 €

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto: El importe se ajusta a la necesidad y supera con creces un gasto menor.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor: En este caso se trata de una necesidad planificable cuya excesiva variabilidad conlleva la imposibilidad técnica de su tramitación como acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato en función de las necesidades estimadas. El programa "Campaña Navidad Dinamización Comercial en los distritos 2024" es un evento variable en cuanto al número de espectáculos y actividades complementarias, presumiblemente se modificará de edición en edición, dificultando una contratación a largo plazo de los servicios de organización del mismo.

f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso: La naturaleza del evento, requiere que la empresa adjudicataria disponga de experiencia acreditada en la organización de este tipo de eventos. De igual manera se considera imprescindible que exista una parte de valoración de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en aras de encontrar la mejor propuesta técnica y garantizar la ejecución del evento. Los criterios de adjudicación basados en juicios de valor se determinan en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

| DOCUMENTO                                                                                                 | Orden de inicio del expediente de contratación | ID FIRMA | 12736126 | PÁGINA                | 1 / 2 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------|----------|-----------------------|-------|
| FIRMADO POR 1 FIRMANTE                                                                                    |                                                |          |          | FECHA FIRMA           |       |
| 1. MARIA ELENA DE MARTA URIOL - COORDINADORA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA |                                                |          |          | 15 de octubre de 2024 |       |



Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, en la aplicación presupuestaria ECO 4313 22799 GASTOS PROGRAMA DINAMIZACIÓN ZONAS COMERCIALES del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC SICAZ 242972

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

**Primero.-** Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio "Asistencia Técnica en programación y regiduría del evento Campaña Navidad Dinamización Comercial en los distritos 2024", mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato: 14.995,00 € (excluido IVA)
- Presupuesto base de licitación: 18.143,95 € (incluido IVA)
- Duración/plazo de ejecución: 60 días.

**Segundo.-** Que el Servicio de Mercados, de Promoción del Comercio y Hostelería y Consumo proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

**Tercero.-** Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a Luis Miguel Gil Gonzalo, Jefe del Servicio de Mercados, de Promoción del Comercio y Hostelería y Consumo.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

| DOCUMENTO                                                                                                 | Orden de inicio del expediente de contratación | ID FIRMA | 12736126 | PÁGINA                | 2 / 2 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------|----------|-----------------------|-------|
| FIRMADO POR 1 FIRMANTE                                                                                    |                                                |          |          | FECHA FIRMA           |       |
| 1. MARIA ELENA DE MARTA URIOL - COORDINADORA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA |                                                |          |          | 15 de octubre de 2024 |       |